

Lo que pongo en noticia de Vuestra Excelencia para su debido conocimiento. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Talcahuano, 7 de mayo de 1818. Excelentísimo Señor, Mariano Osorio. Excelentísimo Señor Virrey del Perú, Don Joaquín de la Pezuela.

Estado, 75.

195

EL VIRREY PEZUELA RECOMIENDA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL GOBERNADOR INTENDENTE DE TARMA DON JOSE GONZALEZ DE PRADA

Excelentísimo Señor:

Después de haber dirigido a Vuestra Excelencia las instancias de los pretendientes a las plazas vacantes de Superintendente de esta Real Casa de Moneda y de la de Chile, recurrió el benemérito don José González de Prada con el memorial instruido para Su Majestad, en que pide cualquiera de esos empleos, con declaración de deber disfrutar en el último caso que se le confiera los seis mil pesos que en la actualidad goza como Gobernador Intendente de Tarma, y de permanecer en este destino hasta la pacificación de aquel reino, atendiendo a sus dilatados buenos servicios y atrasos, pérdidas y demás que representa. Cuya solicitud elevará Vuestra Excelencia a la consideración del soberano, para que resuelva según fuere de su real agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lima, 23 de Junio de 1818.

Joaquín de la Pezuela

Al Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Anejo

“Don José González de Prada, Gobernador Intendente de la Provincia de Tarma en el Virreinato del Perú, puesto a los reales pies de Vuestra Majestad con el más humilde respeto dice: Que ha servido y sirve a Vuestra Majestad más de treinta y cuatro años en los reinados del abuelo, padre y de Vuestra Majestad, desempeñando los empleos de Ministro Contador de las cajas principales de las provincias de Salta en el Tucumán y de Cochabamba

en el Alto Perú, de visitador de las cajas de Oruro, Caranga y La Paz, siendo electo Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de Lima, de Juez pesquisador, de Gobernador Intendente interino de la enunciada provincia de Cochabamba, y de esta en que existe. Que por fruto de sus servicios ha dado de aumento a vuestro real Erario un millón ochenta mil quinientos veinte y cinco pesos siete reales, sostenido con el mayor celo, riesgo de su vida, sacrificio de grandes intereses de su esposa, prisión de ésta y cinco tiernos hijos, los justos derechos de Vuestra Majestad en la horrorosa insurrección de las provincias de Chuquisaca, Paz, Cochabamba, siendo su Gobernador, y por último de la capital y Virreinato de Buenos Aires principiada en 25 de mayo de 1809 y continuada hasta el día, y en haber cortado en su origen y haber atajado decisivamente la que tuvo principio en la sublevación y saqueo de esta ciudad de Huánuco, su partido y los contiguos de Panataguas, Huamalíes y parte del de Tarma, batiendo y derrotando el 18 de marzo de 1812 a los rebeldes con el plan de sus miras a sustraerse y sustraer toda la provincia y más de la piadosa y paternal dominación de Vuestra Majestad, según legal y ampliamente consta de la relación de sus méritos que expone a vuestros reales pies, calificada del testimonio de irrefragables documentos. En cuya atención,

A Vuestra Majestad respetuosamente suplica se digne conferirle la plaza de Superintendente de vuestra real Casa de Moneda de la capital de Lima, vacante por muerte de Don Juan de Oyarzábal que la servía, y con el sueldo de los seis mil pesos de su primitiva y legítima dotación que lo es también de su actual destino, y de no ser esto del agrado de Vuestra Majestad, la de la Superintendencia de la Real Casa de Moneda de Chile, vacante asimismo por muerte de don Juan Vives y Echevarría con el sueldo de dichos seis mil pesos, por no poder subvenir con menos a la manutención de su dilatada familia arruinada en todos sus pingües bienes por los insurgentes y fieles defensores de la justa causa de Vuestra Majestad, con la muerte de su suegro el brigadier de vuestros reales ejércitos, don Jerónimo de Marrón y Lombera de la feroz herida que recibió en la batalla de Vilcapugio que salvó el reino cuyo mérito sobresaliente consta a fojas del testimonio, sin que su hija única, esposa del suplicante disfrute montepío, y declaración para este último caso de permanecer en su actual destino hasta la pacificación de dicho reino en que recibirá los efectos más propios de vuestra real munificencia".

Huancavelica, 15 de junio de 1818.

A los reales pies de Vuestra Majestad.

José González de Prada

Lima, 759.